

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ENTRE LOS MÁSTERES DE PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN, FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y PSICOPEDAGOGÍA, DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Justificación

La propuesta que se presenta surge de la demanda por parte de los estudiantes de la UCM de poder cursar en la misma universidad diferentes másteres universitarios que aun teniendo objetivos y perfiles específicos, incluyen también elementos formativos complementarios. La posibilidad de avanzar en un reconocimiento parcial de los estudios ya realizados como sucede en otras universidades españolas, de acuerdo siempre con la normativa vigente en la UCM, facilitará a los alumnos ampliar sus conocimientos y competencias y alcanzar de esta manera una formación más completa y diversificada en el ámbito educativo y abrirle nuevas perspectivas profesionales.

Hay que tener en cuenta que el Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria y Bachillerato, Formación Profesional y enseñanza de Idiomas es un máster oficial que habilita para el ejercicio de la profesión regulada de *Profesor de Educación Secundaria y Bachillerato, Formación Profesional e Idiomas*, de forma que sus titulados/as pueden ejercer dicha profesión en centros docentes públicos y privados y acceder a la oferta de empleo público al cuerpo de Profesores/as de Enseñanza Secundaria. Proporciona además una formación dirigida hacia la enseñanza y la educación en las distintas áreas de conocimiento y especialidades, y dentro de las etapas y ámbitos educativos que son de su competencia. Esta formación aporta también un conocimiento didáctico aplicado y una formación sobre el contexto educativo, social y personal en el que se enmarcará la docencia.

Una de las especialidades de este máster, Orientación Educativa, muestra confluencias significativas con otros dos másteres oficiales que se imparten en la UCM, Psicología de la Educación y Psicopedagogía. Estos dos másteres al no estar sujetos a la normativa específica establecida en las leyes educativas y decretos que las desarrollan, pueden ampliar su visión a otras etapas educativas diferentes a Secundaria y a otros ámbitos de trabajo complementarios a la orientación educativa escolar. Sin embargo, el hecho de que no tengan un carácter habilitante priva a sus alumnos de un campo importante para su ejercicio profesional futuro.

Por ello, parece necesario que desde la propia Universidad Complutense se ofrezca a los alumnos que están cursando alguno de estos másteres la posibilidad de poder cursar otro que se ajuste a sus intereses profesionales reconociéndoles una parte de los créditos ya cursados. Para ello se han analizado pormenorizadamente las competencias y contenidos de las asignaturas de los tres másteres, y se han elaborado tablas de reconocimiento donde se garantiza el cumplimiento las

competencias habilitantes.

Normativa

La normativa que se ha tenido en cuenta para elaborar las tablas de reconocimiento de créditos entre titulaciones, ha sido la siguiente:

- Reglamento sobre Reconocimiento y Tránsito de créditos de aprobado por el Consejo de Gobierno de la UCM y publicado en el BOUC nº 15 de 15 de noviembre de 2010, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2011 (BOUC nº 14 de 10 de noviembre de 2011).
 - En el punto 1, apartado e del artículo 4 del capítulo I de dicho Reglamento hace constar que el Trabajo Fin de Máster no podrá ser objeto de reconocimiento de créditos.
 - Asimismo, en el punto 2 de este mismo artículo se especifica que *“El reconocimiento de créditos no podrá superar el 40% de los créditos correspondientes al título de Máster para el que se solicite el reconocimiento”*
- ORDEN 2687/2017, de 18 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid.
 - Dicha orden establece que *“Podrán ser centros de prácticas del alumnado del máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas los centros educativos de la Comunidad de Madrid en los que se impartan todas o alguna de dichas enseñanzas en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa”*.

Condiciones académicas

De acuerdo con la normativa citada anteriormente, se incluyen las siguientes condiciones académicas para el reconocimiento de créditos:

1. El número máximo de créditos susceptibles de reconocerse tanto en el Máster de Formación de Profesorado de Educación Secundaria como el Máster de Psicopedagogía, ambos de 60 ECTS, es de 24 (40% del total). En el caso de Máster de Psicología de la Educación el número máximo de créditos que pueden ser reconocidos es de 36.
2. En el caso concreto del Máster de Formación del Profesorado, y para garantizar que todos los alumnos que lo cursen han realizado sus prácticas en la etapa educativa que establece la normativa de la Comunidad de Madrid antes mencionada, en ningún caso las prácticas serán objeto de reconocimiento.

3. El estudiante deberá realizar dos Trabajos de Fin de Máster, puesto que este está orientado a la evaluación de las competencias específicas asociadas al título de Máster correspondiente.
4. El estudiante podrá solicitar este reconocimiento de créditos, una vez que haya superado las asignaturas objeto de reconocimiento.
5. Una vez obtenido este reconocimiento de créditos, el estudiante no podrá solicitar otro reconocimiento de créditos.

Tablas de reconocimiento

Debido a las diferencias en la estructura de los tres másteres en cuanto a número de créditos total - 90 ECTS en la Máster de Psicología de la Educación, y 60 ECTS en los Másteres de Formación del profesorado de Educación Secundaria y el de Psicopedagogía- y de las diferentes materias y asignaturas objeto de reconocimiento, no ha sido posible establecer tablas de reconocimiento bidireccionales en todos los casos, ya que no es posible convalidar asignaturas con un mayor número de créditos por otras con menos créditos. Por este motivo se ha optado por elaborar 5 tablas diferentes para establecer las asignaturas que, teniendo en cuenta las competencias que desarrollan, los contenidos que se imparten, y el número de créditos que tienen en cada Máster, se pueden reconocer entre ellos.

Las tablas de reconocimiento que se presentan a continuación son:

- Tabla 1. Reconocimiento entre los créditos aprobados en el Máster de Formación de Profesorado de Secundaria para convalidar en el Máster de Psicología de la Educación.
- Tabla 2. Reconocimiento entre los créditos aprobados en el Máster de Psicología de la Educación para convalidar en el Máster de Formación de Profesorado de Secundaria
- Tabla 3: Reconocimiento entre los créditos aprobados en el Máster de Psicopedagogía para convalidar en el Máster de Psicología de la Educación.
- Tabla 4. Reconocimiento entre los créditos aprobados en el Máster de Psicología de la Educación para convalidar en el Máster de Psicopedagogía.

TABLA 1: RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS APROBADAS DEL MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE ESO Y BACHILLERATO, FP Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS, PARA EL MÁSTER EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN*

ASIGNATURAS MÁSTER FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE ESO Y BACHILLERATO, FP Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS- ESPECIALIDAD ORIENTACIÓN EDUCATIVA	créditos	ASIGNATURAS MÁSTER EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	créditos
Desarrollo y Aprendizaje en Educación Secundaria	4	Intervención para la optimización del desarrollo desde la infancia a la vejez	6
Orientación socio-familiar	5		
Asesoramiento psicopedagógico	5	Asesoramiento y Orientación psicopedagógica	6
Orientación en Contextos Educativos	4	Atención a la diversidad	6
Atención a la Diversidad en Educación Secundaria	5		
Evaluación psicopedagógica para una educación inclusiva	5	Evaluación psicopedagógica para una inclusión	6
Diagnóstico y orientación académico-profesional	5		
Prácticum	12	Prácticum ¹	12
ECTS convalidables del MFPS	45	ECTS convalidados para el MPE (40% del total)	36

* Alamparo de la normativa: Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2011 por el que se aprueba la modificación del Reglamento sobre Reconocimiento y Transferencia de créditos (publicado en el BOUC nº 15 de 15 de noviembre de 2010).

¹ En este caso sí es posible el reconocimiento de 12 ECTS del prácticum realizado en el MFPS ya que el Máster de Psicología de la Educación no está sujeto a la normativa de la Comunidad de Madrid en lo referente a Centros de Prácticas, por lo que los alumnos pueden realizar las prácticas en cualquier etapa educativa, no exclusivamente en Secundaria. Además el Máster de Psicología de la Educación tiene 8 ECTS adicionales de prácticum.

TABLA 2. RECONOCIMIENTO ENTRE ASIGNATURAS APROBADAS EN EL MÁSTER EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN, PARA EL MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE ESO Y BACHILLERATO, FP Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS*

ASIGNATURAS MÁSTER EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	créditos	ASIGNATURAS MÁSTER FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE ESO Y BACHILLERATO, FP Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS	créditos
Intervención para la optimización del desarrollo desde la infancia a la vejez	6	Desarrollo y Aprendizaje en Educación Secundaria	4
Asesoramiento y Orientación psicopedagógica	6	Asesoramiento psicopedagógico	5
Atención a la diversidad	6	Atención a la Diversidad en Educación Secundaria	5
Evaluación psicopedagógica para una inclusión educativa	6	Evaluación psicopedagógica para una educación inclusiva	5
Tic, aprendizaje y Cambio educativo	6	Trabajo cooperativo y gestión del cambio educativo	5
ECTS convalidables del MPE	36	ECTS convalidados para el MFPS (40% del total)	24

* Alamparo de la normativa: Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2011 por el que se aprueba la modificación del Reglamento sobre Reconocimiento y Transferencia de créditos (publicado en el BOUC nº 15 de 15 de noviembre de 2010).

TABLA 3: RECONOCIMIENTO ENTRE ASIGNATURAS APROBADAS EN EL MÁSTER DE PSICOPEDAGOGÍA PARA EL MÁSTER EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN *

ASIGNATURAS MÁSTER DE PSICOPEDAGOGÍA		créditos	ASIGNATURAS MÁSTER EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	créditos
OBLIGATORIAS	Diagnóstico psicopedagógico	4	Asesoramiento y Orientación psicopedagógica	6
	Orientación educativa	4		
	Educación inclusiva	3	Atención a la diversidad	6
	Intervención psicopedagógica en necesidades educativas	4		
OPTATIVAS DE INVESTIGACIÓN	Diseño de investigaciones en psicopedagogía	3	Análisis de datos en contextos educativos	6
	Recogida y análisis de datos en investigación psicopedagógica	3		
OPTATIVAS DE CRÁTER PROFESIONAL	Atención Psicopedagógica a la diversidad	3	Evaluación Psicopedagógica para la Educación Inclusiva	6
	Convivencia y prevención de conflictos en contextos escolares	3		
	Psicopedagogía Contemporánea: Génesis y Contextos actuales	3	TIC, Aprendizaje y Cambio Educativo	6
	Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas al trabajo psicopedagógico	3		
	Aprendizaje Autorregulado	3	Neurociencia, desarrollo psicológico y Educación: Intervención en la dificultades de aprendizaje y en los trastornos del desarrollo	6
	Dificultades de aprendizaje	3		

* Alamparo de la normativa: Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2011 por el que se aprueba la modificación del Reglamento sobre Reconocimiento y Transferencia de créditos (publicado en el BOUC nº 15 de 15 de noviembre de 2010).

TABLA 4: RECONOCIMIENTO DE LAS ASIGNATURAS APROBADAS EN EL MÁSTER EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN PARA EL MÁSTER DE PSICOPEDAGOGÍA*

ASIGNATURAS MÁSTER EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	créditos	ASIGNATURAS MÁSTER DE PSICOPEDAGOGÍA		créditos
Asesoramiento y Orientación psicopedagógica	6	OBLIGATORIAS	Orientación educativa	4
Atención a la diversidad	6		Intervención psicopedagógica en necesidades educativas	4
Análisis de datos en contextos educativos	6	INVESTIGACIÓN	Diseño de investigaciones en psicopedagogía	3
			Recogida y análisis de datos en investigación psicopedagógica	3
Evaluación Psicopedagógica para la Educación Inclusiva	6	PROFESIONAL	Atención Psicopedagógica a la diversidad	3
			Convivencia y prevención de conflictos en contextos escolares	3
TIC, Aprendizaje y Cambio Educativo	6		Psicopedagogía Contemporánea: Génesis y Contextos actuales	3
			Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas al trabajo psicopedagógico	3
Neurociencia, Desarrollo Psicológico y Educación: Intervención en la Dificultades de Aprendizaje y en los Trastornos del Desarrollo	6		Aprendizaje Autorregulado	3
			Dificultades de aprendizaje	3

* Alamparo de la normativa: Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2011 por el que se aprueba la modificación del Reglamento sobre Reconocimiento y Transferencia de créditos (publicado en el BOUC nº 15 de 15 de noviembre de 2010).

**TABLA DE RECONOCIMIENTOS DE LAS ASIGNATURAS APROBADAS EN EL MÁSTER EN PSICOPEDAGOGÍA (PLAN 2019)
PARA SER RECONOCIDAS EN EL MÁSTER EN PSICOLOGÍA de la EDUCACIÓN Y VICEVERSA**

ASIGNATURAS M.U. PSICOPEDAGOGÍA (PLAN 2019)		ECTS	ASIGNATURAS M.U. PSICOLOGÍA de la EDUCACIÓN	ECTS
OB	Diagnóstico Psicopedagógico en contextos formales y no formales	6	Evaluación Psicopedagógica para la Educación Inclusiva	6
OB	Modelos actuales en Orientación Educativa	6	Asesoramiento y Orientación Psicopedagógica	6
OB	Atención Psicopedagógica para las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo	6	Atención psicoeducativa a la diversidad	6
OP	Neuroeducación y Aprendizaje	6	Neurociencia, desarrollo psicológico y Educación: Intervención en las dificultades de aprendizaje y en los trastornos del desarrollo.	6
OP	Diseño y Análisis de datos en la investigación psicopedagógica	6	Análisis de datos en contextos educativos	6
OP	Tecnologías de apoyo a la investigación e innovación psicopedagógica	6	TIC, Aprendizaje y Cambio Educativo	6

**Al amparo de la normativa: Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2011 por el que se aprueba la modificación del Reglamento sobre Reconocimiento y Transferencia de créditos (publicado en el BOUC nº 15, de 15 de noviembre de 2010)*